

Bases de la promoción

“Tu Tripleplay te lleva al Round Robin 2026-2027”

ESTA PROMOCIÓN SÓLO ES VÁLIDA EN REPÚBLICA DOMINICANA

“Registrado en Pro-Consumidor bajo el Núm. CRS-0701/2026”

1. **DESCRIPCIÓN:** La Promoción “Tu Tripleplay te lleva al Round Robin 2026-2027” (en lo adelante, “La Promoción”) es auspiciada por **Altice Dominicana, S.A.** (en lo adelante, “**ALTICE**”) tiene por objeto premiar a clientes individuales con servicios **Tripleplay** de **ALTICE** que **activen o completen** servicios en combinaciones Tripleplay de fibra comercialmente disponible. Los Participantes deberán completar el formulario de la promoción “Tu Tripleplay te lleva al Round Robin 2026-2027” en la página web: altice.com.do. durante el periodo de **vigencia** que se describen más adelante en las presentes bases legales.
2. **PERÍODO VIGENCIA.** Esta promoción es válida desde el diecinueve (19) de octubre del dos mil veintiséis (2026) hasta el dieciocho (18) de diciembre del dos mil veintiséis (2026).
3. **REQUISITOS PARA PARTICIPAR:** Podrán participar las personas físicas, titulares de una cuenta activa de **ALTICE**, que sean mayores de 18 años de edad, de nacionalidad dominicana y con residencia legal en República Dominicana. Se prohíbe la participación a los empleados de cualquier empresa del Grupo **ALTICE** en el país, así como a sus familiares directos; padres, hijos, cónyuges o hermanos o de las personas que se benefician de un plan “staff” o “asociados” **ALTICE**.
4. No podrán participar clientes con servicios de negocios, ni clientes con servicios individuales que tengan atrasos en sus servicios o cuentas con estatus legal al momento de seleccionar al ganador.
5. **CÓMO PARTICIPAR:** Para participar, se requiere que los participantes realicen una de las siguientes acciones y completen el formulario disponible en la página web: altice.com.do, estas son condiciones imprescindibles para participar en La Promoción, la cual puede realizarse de la siguiente manera:
 - Activar una combinación Tripleplay de fibra comercialmente disponible e inscribirse en el formulario disponible en la página web: altice.com.do.
 - Completar una combinación Tripleplay de fibra comercialmente disponible e inscribirse en el formulario disponible en la página web: altice.com.do.
 - En los casos de completar, debe ser en las combinaciones de la propuesta comercialmente disponible.

6. **PREMIOS y MECÁNICA:** De la totalidad de los participantes que hayan seguido los pasos para participar y reúnan las condiciones de elegibilidad estipuladas en las presentes bases, se seleccionará un total de **un (01) ganador** en la forma que se detalla a continuación:

PREMIOS	
Descripción:	Dos (2) entradas, para el ganador y un acompañante para cada juego del equipo seleccionado por el ganador durante el Round Robin de la pelota invernal de la República Dominicana 2026-2027. Se entregan boletas físicas para los partidos del equipo de beisbol seleccionado por el ganador sea home club en los estadios de Santo Domingo y Santiago.
Cantidad de ganadores:	Un (1) ganador.
Fecha de sorteo:	Martes 22 de diciembre 2026.
Fecha de contacto:	Miércoles 23 de diciembre 2026.
Fecha de entrega del Premio:	Las boletas se entregarán a partir del primer juego del Round Robin (fecha sujeta a los partidos del equipo seleccionado).
Lugar del sorteo y entrega de premios	
En las instalaciones de la Torre Altice ubicada en la Av. Nuñez de Cáceres #8. Bella Vista, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana. En este mismo lugar serán entregadas las boletas de manera presencial, en este lugar serán reclamados los premios.	

MECANICA GENERAL:

- 5.1 Se requiere que los participantes, previamente hayan completado el formulario de la promoción **"Tu Tripleplay te lleva al Round Robin 2026-2027"** en la página web: altice.com.do
- 5.2 Luego de verificar el listado de participantes elegibles, se realizará un sorteo electrónico y aleatorio en la fecha especificada más arriba para cada premio.
- 5.3 Cada uno de los posibles ganadores, serán contactados por un representante de **ALTICE**, vía telefónica, en la fecha descrita en el cuadro precedente para informarle sobre su selección. Se llevarán a cabo un total de tres (3) intentos para comunicarse con cada uno en el transcurso de las fechas indicadas. En caso de no poder contactarlos, se contactará a otro participante siguiendo el procedimiento antes descrito hasta seleccionar a todos los ganadores.
- 5.4 En caso de que el día que corresponde el sorteo o la entrega de premios sea declarado festivo no laborable la selección y entrega se realizará al día siguiente laborable.



6. CONDICIONES DE LOS PREMIOS:

- 6.1 El ganador deberá reclamar su premio, en un plazo de siete (07) días calendario, contados a partir del momento en que fuera contactado por un representante de **ALTICE**.
- 6.2 Los premios de la presente Promoción, en ningún caso podrán ser transferibles, objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador, de su importe en metálico, ni por otros productos o servicios o destinos distintos de los que en su caso corresponda.
- 6.3 El premio solo incluye las entradas a los partidos durante "**Round Robin 2026-2027**" para el ganador y su acompañante en el palco de Altice. Cualquier gasto adicional incurrido por el ganador y su acompañante durante los partidos corren por cuenta de estos.
- 6.4 Los participantes en esta Promoción reconocen y aceptan que **ALTICE** no será responsable por la suspensión, reprogramación, cancelación o cualquier modificación en la fecha de celebración de alguno de los partidos. En tales casos, se aplicarán y mantendrán vigentes las disposiciones establecidas por **LIDOM**, las cuales serán vinculantes para todos los participantes.
- 6.5 **ALTICE** podrá disponer del premio sorteado en la forma en que estimaren conveniente, pudiendo asimismo sortear nuevamente el premio, en caso de que surgieran una o varias de las siguientes situaciones: (i) el ganador no procure su premio dentro del plazo señalado más arriba, (ii) el ganador no esté disponible para la aceptación y entrega del premio dentro del plazo estipulado por **ALTICE**, (iii) el ganador no cumpla con las reglas de La Promoción o no reúna las condiciones necesarias exigidas en la misma.
- 6.6 Ningunas de las empresas participantes en la Promoción serán responsables por los gastos en que incurrieren los participantes en cualquier etapa de la Promoción. Asimismo, estará a cargo del ganador todo gasto no contemplado en las presentes bases, como así también todo impuesto, tasa o contribución, nacional, provincial o municipal, que deba tributarse con relación a los premios o con motivo de la organización de la presente Promoción.
- 6.7 Sin perjuicio de lo anterior, en cuanto a la retención del 25% según el literal C del Artículo 309 del Código Tributario sobre premios ofrecidos a través de campañas promocionales o publicitarias, la misma será cubierta por **ALTICE** respecto de los premios especificados en La Promoción.
- 6.8 Los participantes en esta Promoción reconocen y aceptan que **ALTICE** no será responsable por: (i) ningún daño o pérdida (directa, indirecta o consecuente) ocasionados por el ganador, su acompañante, familiares o cualquier persona debido a o en relación con el disfrute, el uso o no, o mal uso del premio una vez este sean entregados; (ii) servicios brindados por terceros, o cualquier otro establecimiento, ni por la calidad que éstos ofrecen; (iii) situaciones que se originen en caso fortuito o de fuerza mayor. En caso de presentarse cualquier situación, reclamo, acción, demanda, o cualquier otro que tuviese origen en los servicios recibidos, las instalaciones o facilidades utilizadas como parte del disfrute del premio **ALTICE**, no serán en forma alguna responsable por situaciones, daños de ningún tipo, lucro cesante, reclamo, acción, demanda o cualquier otro que tuvieren origen en caso fortuito o fuerza mayor o que deriven de uso o mal uso del premio una vez este sea entregado al ganador. Toda obligación de **ALTICE**, para con el ganador cesa totalmente al momento de la entrega del premio, sin perjuicio de los derechos que le asisten a los primeros, en su calidad de consumidor, para reclamar directamente a los terceros suplidores sobre cualquier inconformidad relacionada con el uso y disfrute del premio entregado y para reclamar por vicios ocultos de los premios o no entrega de los mismos, siempre que el ganador cumpla con las condiciones aquí establecidas por su elegibilidad.

- 6.9 **Modificaciones.** ALTICE podrán modificar total o parcialmente las bases y condiciones de esta Promoción, las fechas o los premios estipulados en ella, así como cualquier otro aspecto relacionado con la misma, previa notificación a la Dirección Ejecutiva de Pro-Consumidor, sin que estas acciones conlleven responsabilidad para dichas empresas.
- 6.10 Los participantes en esta Promoción presumen tener total conocimiento y haber aceptado las reglas aquí contenidas y regirse por ellas al participar en la Promoción. Al participar en esta Promoción, cada participante acepta obligarse por estas reglas, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a esta Promoción. Cualquier violación de estas reglas oficiales o la conducta errónea de los ganadores resultará en la descalificación de los ganadores en su carácter de ganadores de la promoción y todos los privilegios en su carácter de ganadores serán terminados de manera inmediata.
- 6.11 Estas reglas se rigen e interpretan de acuerdo con las leyes de la República Dominicana y cualquier disputa originada en ellas está sujeta a la jurisdicción exclusiva de las cortes de la República Dominicana.
- 7 **DISPONIBILIDAD DE LAS BASES Y NORMAS DE CONDUCTA:** Los participantes se comprometen a respetar las presentes bases de la promoción y a acatar su carácter vinculante; dichas bases estarán publicadas en la página web de www.altice.com.do durante el tiempo que dure la promoción. Cualquier incumplimiento de las bases de la promoción entrañará la descalificación del participante sin ningún tipo de responsabilidad civil o penal para ALTICE o compañías subsidiarias o afiliadas, cualquier otro patrocinador o sus organizadores. Asimismo, los participantes se comprometen a aceptar y acatar la depuración por parte de ALTICE, que será definitiva y vinculante en todos los aspectos. Cualquier información falsa facilitada por un participante en relación con la promoción y que esté relacionada con la identidad, la dirección o la titularidad de los derechos de la candidatura, así como cualquier incumplimiento de las bases de la promoción conllevará la eliminación inmediata de la candidatura. Asimismo, ALTICE y demás organizadores podrán descalificar cualquier candidatura que infrinja o vulnere los derechos de algún tercero o que no cumple con las bases de la promoción por cualquier otra razón.
- 8 **CARÁCTER VINCULANTE DEL ACUERDO:** Para poder participar en la promoción, es necesario aceptar las presentes Bases. Por ello, y se asegure de que comprende todo y está conforme. Los participantes admiten que la presentación de su candidatura a la Promoción expresa su entera aceptación de las presentes Bases. Salvo que las acepte, no podrá presentar su candidatura a la Promoción ni entrar en la selección de los posibles ganadores de los premios descritos en estas Bases. Estas Bases constituyen un acuerdo legal y vinculante entre el participante y ALTICE en relación con la Promoción.
- 9 **PRIVACIDAD:** Al participar en esta promoción y aceptar el premio, cada ganador manifiesta su conformidad con que ALTICE utilice sus datos personales su imagen y voz por un período de un (1) año contado a partir de la fecha de su elección como ganador. Asimismo, los participantes aceptan que los datos personales, incluyendo su nombre y dirección, se procesarán y almacenarán para los propósitos de la Promoción y para cualquier otro fin mencionado en estas bases. ALTICE también podrá utilizar los datos para verificar la identidad, la dirección y los números telefónicos de los participantes o para comprobar de alguna otra forma que éstos reúnen las condiciones para participar en la Promoción. ALTICE podrá hacer uso de su imagen para publicar la adjudicación del premio o la Promoción en prensa escrita, redes sociales, página web y cualquier otro medio electrónico que considere relevante. En caso de no facilitar los datos necesarios o permitir la captura de su imagen, el participante no podrá ser declarado adjudicatario del premio objeto de la Promoción.

- 10 **NO SE TRATA DE UNA OFERTA NI DE UN CONTRATO DE EMPLEO**: Ni la presentación de una candidatura a la promoción, ni la concesión de un premio ni parte alguna de las presentes bases, podrá interpretarse, en ninguna circunstancia, como una oferta o contrato de empleo con **ALTICE**.
- 11 **INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS**: Si alguna de las disposiciones de estas bases de la promoción se considerara nula o no exigible, el resto de las disposiciones seguirá en pleno vigor.

- **Fin de las Bases** -



